



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

Contrato Abierto para el Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 2), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, y por la otra parte, la persona física **C. Celia Armendáriz Carlos**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, por su propio y personal derecho, y a quienes de manera conjunta se denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


I.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en relación con la justificación, el monto y la naturaleza de la adquisición, sobre la base de la información contenida en el expediente de la licitación, al no haberse realizado la investigación de mercado correspondiente, se garantiza la idoneidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente instrumento jurídico, así como que el mismo se encuentra vigente y vigente.

GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número: 357/D.CONSULTIVO/2022/198

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E6-2022 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL EJERCICIO 2022.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-007-2022</p>
---	--	---

I.7. La **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, interviene como Administradora del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuya designación se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060305, de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000016430-2022, con fecha 25 de enero de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** de presente contrato, como si a la letra se insertara.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E6-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 25 de enero de 2022 la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento legal, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante copia de su acta de nacimiento número 44464, Oficialía 0001, Libro 118, fecha de registro 14 de octubre de 1965, expedida por el Registro Civil del Estado de Chihuahua; copia de su credencial para votar con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2028, así como

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Dirección de Abastecimiento y Equipamiento
 La validación jurídica se efectuó en relación con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del presente contrato, así como la validez de la información económica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedimentalmente a ser requerir, técnica y/o económica.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la elaboración del presente documento, en consecuencia, se respaldó el mismo con el número de expediente 351/0.CONSULTIVO/2022/138



Elaboró: LMLL






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.
 CONTRATO NÚMERO A-007-2022

Clave Única de Registro de Población [REDACTED], dedicada a la realización de fórmulas magistrales, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]. Cuenta con el Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT [REDACTED] y su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00068901.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5. Cuentan con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Pequeña, con base al Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones

Elaboró: LMLL

3 de 17

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Vocación
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Equipamiento Contratos

La notificación jurídica se efectuó en el momento de la notificación, en el procedimiento, términos y condiciones de la notificación, ni del resultado de la investigación de diligencias de procedimiento, ni de la investigación de diligencias de procedimiento, ni de la investigación económica y sus demás circunstancias que determinaron procedencia de la presente, término y/o constancia.

GOBIERNO DE
 MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La notificación jurídica se efectuó en el momento de la notificación, en el procedimiento, términos y condiciones de la notificación, ni del resultado de la investigación de diligencias de procedimiento, ni de la investigación económica y sus demás circunstancias que determinaron procedencia de la presente, término y/o constancia.

35/10.COMUNICADO/2022/138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, para el Ejercicio 2022 (partida 2); cuyas características y especificaciones, se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima del servicio como compromiso de contratación y el importe máximo susceptible de contratación. Dicho servicio consiste en:

Preparación de Fórmulas Magistrales para suministrar a los derechohabientes que presenten receta, bajo prescripción médica que requieran la dotación especificada en su receta, describiendo la cantidad y tipo de ingredientes que se requieran utilizar para la preparación de la fórmula, así como las indicaciones de su uso.

Preparación de fórmulas por prescripción médica, para uso intrahospitalario y extrahospitalario, proporcionándose los ingredientes, así como la preparación y envase de la fórmula.

Este servicio deberá de otorgarse de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 19:00 horas y sábado de 8:00 a 14:00 horas, en el local del establecimiento de "EL PROVEEDOR", mismo que deberá estar en Mérida Yucatán, apejándose al procedimiento de medicina magistral.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$758,620.69 (Son: Setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,896,551.72 (Son: Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Sistema de Rendición de Cuentas
 Departamento Controlador
 La validación jurídica en atención a lo establecido en la justificación del procedimiento, tiene como finalidad verificar que el resultado de la investigación de hechos, correspondiente, no se encuentre en desacuerdo con los datos estadísticos y los demás circunstancias que determinen el procedimiento de las partes, de conformidad con el artículo 133 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

GOBIERNO DE MEXICO
 El presente documento fue generado por el sistema de validación de firmas electrónicas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con base en el documento original que se encuentra en el expediente de la licitación pública número 153/16 CONSAUT/110/2022/134.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Director de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables (anexo 2).

- Adicionalmente adjuntará la **Receta Individual** con firma y matrícula del médico tratante o receta colectiva.

- Debe presentarse en ventanilla para trámite de pago la **copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.**

- El Director y Administrador de las unidades médicas deberán indicar en el CFDI la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

- Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales deben ser positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

- En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- Dicho **"EL PROVEEDOR"** también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puntón
 Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
 Departamento Contable

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, así como de la legalidad económica y las demás circunstancias que determinaron precedentes licitaciones requeridas, licencia y/o empujante.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 GOBIERNO DE MÉXICO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, así como de la legalidad económica y las demás circunstancias que determinaron precedentes licitaciones requeridas, licencia y/o empujante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34, Colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas Físicas:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (clabe)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Dirección de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa de acuerdo a la justificación
 y condiciones de la contratación en el
 expediente de la investigación de materia correspondiente, no se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos jurídicos
 que determinan el presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
 INE
 Este documento tiene validez por la persona titular
 de la función pública que lo emite, en el momento de
 expedirse, en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró
 bajo el número: 3210COH050CTM02022036

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.
 CONTRATO NÚMERO A-007-2022

En la **Remisión del Pedido, Anexo Número 5 (cinco)** invariablemente se hará referencia a la fecha de la prestación del servicio, al número de la receta, la cantidad de ingredientes que se utilizaron para la preparación de la fórmula, el nombre y afiliación del derechohabiente y la unidad médica solicitante, así como al número y fecha del contrato celebrado.

Deberá entregar al derechohabiente las fórmulas medicinales con las características con que fueron solicitadas en la receta.

Los productos (fórmulas magistrales) deberán suministrarse en un período no mayor a 24 horas. Las horas son consideradas hábiles. En el supuesto de que el Derechohabiente compre su producto por la inoportuna entrega o la negativa por parte de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos correrán a cargo de este último.

"EL PROVEEDOR", con la finalidad de otorgar un buen servicio, entrega los siguientes Escritos bajo protesta de decir verdad, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 10 (diez)** del presente contrato:

a).- Escrito Bajo Protesta de decir verdad que cumple con la NOM-072-SSA-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios vigente y con la FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos, en el capítulo correspondiente a Medicamentos Magistrales y Oficiales.

b).- Escrito Bajo Protesta de decir verdad por el cual se compromete a la Preparación de Fórmulas Magistrales, objeto del presente contrato, proporcionando exactamente el tipo de ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica y que acepta que de detectarse que alguna mezcla no contenga los ingredientes recetados o éstos estén incompletos, dicha mezcla será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** para canje, con la características adecuadas.

c).- Escrito Bajo Protesta de decir verdad a cuidar la presentación física del producto, así como mejorar la dilución de las sustancias, adecuadamente al vehículo, a fin de que no esté grumosa; es decir, que los ingredientes no se vean por separado, debiendo entregar las mezclas con calidad a los pacientes, a fin de evitar quejas de los mismos y que acepta que de presentarse alguna mezcla grumosa o no homogénea, ésta será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** para canje, con las características de presentación adecuadas.

"EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, a través del administrador del mismo, o a quien éste designe, realizarán al menos 2 visitas al año, de verificación de la preparación de mezclas y cumplimiento de los permisos legales respectivos, a través de **Cédula para Visitas de Verificación** previamente establecida como **Anexo Número 8 (ocho)**. De existir observaciones e incumplimientos, se deberán corregir en un plazo no mayor a 30 días naturales, en caso contrario se aplicará la pena convencional correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES POR EL SERVICIO PRESTADO: "EL INSTITUTO" por conducto del paciente, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de las mezclas que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

La notificación se realizará a la persona y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contacto y que se señala en las Declaraciones de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las mezclas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
 Calle 47 y Calle 48, Centro, Mérida, Yucatán, México
 C.P. 97000, México
 Teléfono: (999) 973-1000
 Correo Electrónico: atencion@imss.gub.gov.mx
 Sitio Web: www.imss.gub.gov.mx
 Documento: **LA-050GYR011-E6-2022**
 Fecha: 25/10/2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días correspondiente a Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Esta garantía deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones,

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Pucallán
 Sedes de Servicios Jurídicos
 Departamento Jurídico
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente al expediente de la licitación, en el momento de la suscripción de los documentos de la licitación y los demás circunstancias que determinan procedencia de las requerimientos, técnica y/o económica.

GOBIERNO DE MEXICO
 Los poderes judiciales del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con Base en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia, se registra en el sistema de información de la Contratación Pública con el número: 1510-CONSULTIVO/2022/38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.
 CONTRATO NÚMERO A-007-2022

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Compras
 La validación jurídica en efectos no requiere sobre la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la investigación de precios correspondiente, ni se
 garantiza la exactitud de los datos estadísticos, económicos y los demás
 estadísticos y los demás circunstancias que determinaron procedimental y
 áreas requeridas, técnica y/o contable.

GOBIERNO DE MEXICO
 La presente justificación del presente documento fue validada por la persona titular
 de la Oficina de Vinculación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79
 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el Registro de Vinculación Común. En consecuencia, se respalda
 bajo el número: 831/DICONSUBSUCVIVO/002/2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica en efectos fin regiminy sobre la justificación
 procedimiento. Minutos y condiciones de la certificación, ni del
 resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se
 otorga el consentimiento de la presente para que se realicen
 acciones y las demás circunstancias que determinaron procedencia la
 áreas respectivas, técnica y/o contable.

GOBIERNO DE
 MEXICO

Los presentes modificaciones del presente
 documento fueron validadas por la persona titular
 de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el consentimiento de la presente para que se
 realicen las acciones y las demás circunstancias que
 determinaron procedencia la áreas respectivas,
 técnica y/o contable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**. Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000016430-2022, con fecha 25 de enero de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Nombre del Producto, Unidad de Medida, Precio Unitario e Importes.
- Anexo Número 3 (tres):** Procedimiento para el Suministro de Medicina Magistral.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Unidades Médicas que pueden expedir recetas para Medicina Magistral.
- Anexo Número 5 (cinco):** Remisión del Pedido.
- Anexo Número 6 (seis):** Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
- Anexo Número 7 (siete):** Remisión Mensual.
- Anexo Número 8 (ocho):** Cédula para visitas de verificación.
- Anexo Número 9 (nueve):** Designación del Administrador del Contrato.
- Anexo Número 10 (diez):** Escritos bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-072-SSA-2012 relativa al Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios vigente; La Preparación de Fórmulas Magistrales, proporcionando exactamente el tipo de ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica; así como cuidar la presentación física del producto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021. En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Dependencia: Coordinación

La solicitud jurídica se eleva en primer lugar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni de resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni de los requisitos y las demás circunstancias que determinan procedimentalmente las licitaciones, licitación y/o contratación.

El presente documento es una copia de los documentos que se encuentran en el expediente de la licitación y no debe ser utilizado para el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. En consecuencia, se reitera bajo el rubro: 15/10/CONSULTIVO/2022/06

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

INTERVIENE COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO
COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A
LA SALUD**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (partida 2)**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona física **C. Celia Armendáriz Carlos**, de fecha **08 de febrero de 2022**, por un importe mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$758,620.69 (Son: Setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,896,551.72 (Son: Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la licitación pública, la cual se encuentra en el expediente de la licitación de manera correspondiente, no se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, que determinan económicamente los requerimientos, técnica y/o cantidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el ordenamiento expedido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D-CONSULTIVO/2022/18



GOBIERNO DE
MÉXICO

SE
C
O
N
T
R
A
T
O





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016430 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 25/01/2022 Fecha Validación: 25/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,480,250.00 42060305 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

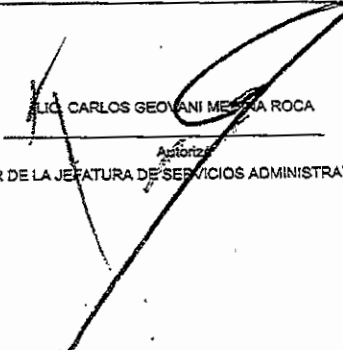
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
13.5	57.3	123.9	408.0	403.3	513.2	478.0	480.9	865.8	136.4	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,480,250.00
TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAMIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN


 LIC. CARLOS GEOVANI MESA ROCA
Autoriza
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. CELIA ARMENDARIZ CARLOS

FECHA DE FALLO: 25 DE ENERO DE 2022

FECHA DE FIRMA: 08 DE FEBRERO DE 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA

PARTIDA	RENG	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
2	1	COLD CREAM	KG	240.00
	2	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML	0.50
	3	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR	0.50
	4	AGUA DE ROSAS	LT	0.50
	5	ALANTOINA	GR	0.50
	6	ALCANFOR	GR	0.50
	7	ALCOHOL 70°	LT	0.50
	8	ALCOHOL 90°	LT	0.50
	9	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	0.50
	10	ALCOHOL 96 °	LT	0.50
	11	ALCOHOL ETÍLICO	LT	0.50
	12	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG	0.50
	13	ALMIDÓN	GR	0.50
	14	ALQUITRÁN DE HULLA	KG	0.50
	15	AZUFRE PRECIPITADO	GR	0.50
	16	BENJUI TINTURA DE	LT	0.50
	17	BENZOICO ACIDO	GR	0.50
	18	BICARBONATO	GR	0.50
	19	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS	2.00
	20	BIÓXIDO DE TITANIO	KG	0.50

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

PARTIDA	RENG	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
	21	BORGLICERINA	KG	0.50
	22	CALAMINA	KG	0.50
	23	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR	0.50
	24	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP	10.00
	25	CLORURO DE POTASIO	KG	0.50
	26	CLORURO DE SODIO	KG	0.50
	27	COLODIÓN ELÁSTICO	LT	0.50
	28	AGUA DESTILADA	LT	0.50
	29	DIÓXIDO DE TITANIO	KG	0.50
	30	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA	0.50
	31	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA	5.00
	32	EOSINA POLVO	GR	0.50
	33	ESENCIA DE FRESA	ML	0.50
	34	ÉTER SULFÚRICO	LT	0.50
	35	FOLMALDEHIDO	LT	0.50
	36	FORMOL	ML	0.50
	37	GENCIANA TINTURA DE	LT	0.50
	38	GLICERINA	KG	0.50
	39	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG	0.50
	40	HIDROQUINONA PURA	GR	0.50
	41	LÁCTICO ACIDO	KG	0.50
	42	LANOLINA	KG	0.50
	43	LICOR DE HOFFMAN	LT	0.50
	44	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT	0.50
	45	LIMA ESENCIA DE	LT	0.50

SIN TEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

PARTIDA	RENG	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
	46	LINIMENTO OLEOCALCAREO	LT	0.50
	47	MAGNESIA CALCACIDA	KG	0.50
	48	MANTECA DE CACAO	GR	0.50
	49	MENTOL	GR	0.50
	50	MILLAN TITURA DE	LT	0.50
	51	MINERAL ACEITE	LT	0.50
	52	NITRATO DE PLATA	GR	1.00
	53	ÓXIDO DE ZINC	KG	0.50
	54	OXIGENADA AGUA	ML	1.00
	55	PARAMINOBENZIOCO ACIDO	GR	1.00
	56	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	1.00
	57	PODOFILINA	GR	0.50
	58	PROPILENGLICOL	KG	0.50
	59	RESORCINA	GR	0.50
	60	SALICÍLICO ACIDO	KG	0.50
	61	SHAMPOO DE HUEVO	LT	46.00
	62	TALCO BORATADO	KG	1.00
	63	TALCO PURO	KG	0.50
	64	TREMENTINA ESENCIA DE	ML	1.00
	65	TRICLOROACETICO ACIDO	GR	1.00
	66	VASELINA LIQUIDA	LT	1.00
	67	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	KG	5.00
	68	VEGETO AGUA DE	LT	1.00
	69	VERDE DE METILO	ML	0.50
	70	VIOFORMO CREMA	GR	0.50

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

PARTIDA	RENG	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
	71	VIOLETA DE GENCIANA	ML	0.50
	72	YODO TINTURA DE	ML	0.50
	73	YODO METALOIDO	GR	0.50
	74	YODO METÁLICO	KG	1.00
	75	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT	1.00
	76	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT	1.00
	77	MANTECA BENZOADA	KG	0.50
	78	TIMOL	LT	1.00
	79	YODURO DE POTASIO	GR	1.00
	80	FOSFATO DISODICO	KG	1.00
	81	ÁCIDO FOSFÓRICO	LT	1.00
	82	AGUA BIDEUTILADA	LT	1.00
	83	SILDENAFILO (DOSIFICACIÓN PEDIÁTRICA)	GR	1.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS				\$ 355.50

PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN I.V.A. INCLUIDO	MÍNIMO	MÁXIMO
PARTIDA 2	\$ 880,000.00	\$ 2,200,000.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.
CONTRATO NÚMERO A-007-2022

ANEXO NÚM. 3 (TRES)
“PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL”

Este procedimiento es de observancia general y obligatoria, para las unidades hospitalarias y médicas, así como los proveedores que intervienen en el proceso, **quienes deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad acorde al semáforo de riesgo epidemiológico vigente.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO:

Celebra contrato abierto, para la contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral.

UNIDADES HOSPITALARIAS MÉDICAS:

Expiden recetas médicas a los derechohabientes que requieren el servicio y suministro de fórmulas magistrales.

DERECHOHABIENTE:

Acude a la farmacia de la unidad médica para que le aplique la clave presupuestal y demás sellos en el original y copia de la receta.

FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA:

Proporciona el nombre y domicilio del proveedor al cual acudirá el derechohabiente para que se le surta su receta. Deberá contar con un letrero visible donde indique las condiciones de entrega al derechohabiente.

PROVEEDOR:

Recibe y anota la fecha de recepción en el original y copia de la receta médica, le devuelve la copia al derechohabiente y le indica cuando deberá de acudir a que se le entregue el producto. En el caso de que la preparación de la fórmula sea inmediata, se le deberá de indicar al derechohabiente.

Al momento de entregar las fórmulas, el derechohabiente deberá de firmar al reverso del original de la receta, anotando la fecha, número de afiliación y domicilio.

Acudirá después del día 25 de cada mes y en los siguientes 5 (cinco) días hábiles a cada unidad para la entrega y recepción de los CFDI, con la finalidad de realizar el trámite de pago correspondiente.

UNIDAD MÉDICA:

Recibe los CFDI originales, relación de pacientes en electrónico y recetas de fórmulas magistrales (Anexo Número 7 Remisión Mensual), Remisión del Pedido (Anexo Número 5), verifica las que correspondan a la unidad, imprime sello de recibido, firma y devuelve a **EL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR:

Entrega al departamento de trámite de erogaciones, la documentación requerida para el pago correspondiente.

DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DE EROGACIONES:

Recibe los documentos, verifica y expide contrarecibo.

EL PROVEEDOR:

Recibe contra recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada.

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD:

Vigilará que el suministro se realice conforme a las condiciones presentadas en el contrato abierto.

Reporta a la Coordinación de Abastecimiento y al Administrador del Contrato, en caso de que existiera, incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, para el registro de las sanciones correspondientes.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)

RELACIÓN DE UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALES LOS CUALES PODRÁN SOLICITAR EL
SERVICIO DE MEDICINA MAGISTRAL

UNIDAD MEDICA	NO. DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD
HGR	NO. 1	MERIDA	LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ
UMF	NO. 56	MERIDA	
UMF	NO. 58	MERIDA	
UMF	NO. 59	MERIDA	
UMF	NO. 14	KANASIN	
HGR	NO. 12	MERIDA	LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA
UMFH	NO. 2	PROGRESO	
UMF	NO. 52	MERIDA	
UMF	NO. 57	MERIDA	
UMF	NO. 60	MERIDA	
UMF	NO. 13	CHUBURNÁ	
UMF	NO. 20	CAUCEL	
UMF	NO. 16	KOMCHÉN	
HGSZ/MF	NO. 46	UMÁN	
UMF	NO. 8	TZUCACAB	
UMF	NO. 17	MAXCANU	
UMFH	NO. 19	HUNUCMÁ	
UMF	NO. 21	SAMAHIL	
UMF	NO. 41	ACANCEH	
UMF	NO. 54	TICUL	
UMF	NO. 55	TEKAX	
HGSZ/MF	NO 3	MOTUL	
UMF	NO. 31	IZAMAL	
UMF	NO. 49	TIXKOKOB	
UMFH	NO. 50	CONKAL	
HGSZ/MF	NO. 5	TIZIMIN	
UMFH	NO. 4	VALLADOLID	
UMF	NO. 6	COL YUCATAN	
UMF	NO. 7	COLORADAS	

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-050GYR011-E6-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

ANEXO NÚM. 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

ANEXO NÚM. 8 (OCHO)

CÉDULA DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS	CONCEPTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Generales	Licencia Sanitaria.			
	Aviso del responsable sanitario con Título y Cédula profesional.			
	Licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento de Mérida.			
	Libro de Control de recetas para medicamentos magistrales foliado.			
Personal	Personal técnico calificado con constancia del SICAD			
	Ausencia de comida, goma de mascar y tabaco			
	Porta ropa de trabajo y equipo de protección.			
	Usa guantes, gorro, bata de manga larga, cubrebocas, zapatos cerrados.			
	No porta joyas, ni cosméticos y lleva uñas recortadas (área de preparación).			
	Se realiza examen médico al menos una vez al año.			
	El personal que prepara los medicamentos no tiene lesiones abiertas, heridas o enfermedades infectocontagiosas.			
Acondicionamiento y etiquetado (NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	El etiquetado contiene razón social y giro del establecimiento.			
	Dirección y teléfono			
	Responsable Sanitario			
	Número de cédula profesional y escuela que otorgó el título.			
	Nombre y cantidad de cada una de las materias primas de acuerdo con la prescripción médica.			
	Fecha de preparación y fecha de caducidad			
	Instrucciones de conservación.			
	Uso y almacenamiento.			
Coloca etiquetas adicionales para indicar: "uso externo, tóxico, no consuma alcohol, no se use durante el embarazo o lactancia", etc.				
Área de preparación	Tiene área delimitada para la preparación de las fórmulas, cuenta con mesas de trabajos suficientes, acabados sanitarios, superficies lisas, sin grieta que permitan fácil limpieza y sanitización y área de lavado de recipientes.			

SIN TEXTO



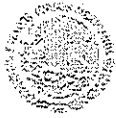
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-050GYR011-E6-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS
 DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-007-2022

REQUISITOS	CONCEPTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Generales	Licencia Sanitaria.			
	Aviso del responsable sanitario con Título y Cédula profesional.			
	Licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento de Mérida.			
	Libro de control de recetas para medicamentos magistrales foliados			
Personal	Personal técnico calificado con constancia del SICAD			
	Ausencia de comida, goma de mascar y tabaco			
	Porta ropa de trabajo y equipo de protección.			
	Usa guantes, gorro, bata de manga larga, cubrebocas, zapatos cerrados.			
	No porta joyas, ni cosméticos y lleva uñas recortadas (área de preparación).			
	Se realiza examen médico al menos una vez al año.			
	El personal que prepara los medicamentos no tiene lesiones abiertas, heridas o enfermedades infectocontagiosas.			
Acondicionamiento y etiquetado (NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	El etiquetado contiene razón social y giro del establecimiento.			
	Dirección y teléfono			
	Responsable Sanitario			
	Número de cédula profesional y escuela que otorgó el título.			
	Nombre y cantidad de cada una de las materias primas de acuerdo con la prescripción médica.			
	Fecha de preparación y fecha de caducidad			
	Instrucciones de conservación.			
	Uso y almacenamiento.			
	Coloca etiquetas adicionales para indicar: "uso externo, tóxico, no consuma alcohol, no se use durante el embarazo o lactancia", etc.			
Área de preparación	Tiene área delimitada para la preparación de las fórmulas, cuenta con mesas de trabajos suficientes, acabados sanitarios, superficies lisas, sin grieta que permitan fácil limpieza y sanitización y área de lavado de recipientes.			

CONFIDENTIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001200100/JSPM-935/2021

Mérida, Yucatán, a 26 de octubre de 2021

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán durante el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

RHP/ftg

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2022.
- Minutario.

SIN TEXTO



CELIA ARMENDARIZ CARLOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E6-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

6.2 FRACCION III

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO A

Mérida Yucatán, a 13 de enero de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E6-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mi misma como persona física, participé a través de la presente proposición.

- A) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cumpla con la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios vigente y con la **FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos**, en el capítulo correspondiente a Medicamentos Magistrales y Oficinales.
Se adjunta certificado.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS

SIN TEXTO

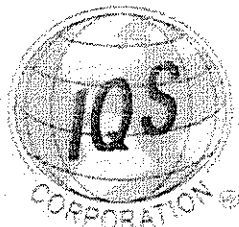


DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS

[Redacted contact information]

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E6-2022. SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL EJERCICIO 2022.
--	--

CERTIFICADO.



Certificado

No. IQS/2630/2021

IQS Corporation, S.A. de C.V.
Organismo Internacional de Certificación de Sistemas de Gestión

Otorga a:

Celia Armendáriz Carlos
“Distribuidora Médica Belar”

Por haber demostrado la conformidad con los requisitos de la Norma:
NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad registrado, aplica a los procesos de:

Realización de Mezclas Estériles: Nutricionales y Medicamentosas, e Instalaciones para su Preparación en Conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2010, Las Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Químico Farmacéutica Dedicados a la Fabricación de Medicamentos bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-069-SSA1-2015 y Etiquetado de Medicamentos y de Recipientes Hospitalarios en Conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, NOM-241-SSA1-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos Dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos

Establecimiento ubicado en:
Av. Agricultura Peniente 403, Col. Centro, C.P. 33000
Cd. Delicias, Chihuahua, México
Carretera Delicias-Prese Las Virgenes, Km. 4.3, Bodega No.
C.P. 33113 Cd. Delicias, Chihuahua, México
Av. Río Conchos Peniente 419, Col. Centro, C.P. 33000

Periodo de validez del certificado:

2021.07.26 - 2024.07.25

Emisión del certificado:

2021.08.02 Ciudad de México

C.P. Armando Cirate Gonzalez
Director General



Este Certificado está sujeto al cumplimiento del Contrato de venta del Certificado, de Conformidad y Marca para la Certificación en el presente en el Anexo

NOTA: Para cualquier información adicional respecto al alcance registrado en este certificado, favor de comunicarse:

IQS Corporation, S.A. de C.V.

DEC-482-20

JOSE MARINA RICO No. 102-4th COLONIA DEL VALLE, C.P. 02200, ALCAZAR, ESTADO DE JALISCO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

TEL: 022-36-9264-0800 / 0000-1000-1000

www.iqs-cert.com

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E6-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO B.

Mérida Yucatán, a 13 de enero de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E6-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mi misma como persona física, participo a través de la presente proposición.

- B) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo a la preparación de Fórmulas Magistrales objeto de la licitación, proporcionando exactamente el tipo de ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica y acepto que de detectarse que alguna mezcla no contenga los ingredientes recetados o éstos estén incompletos, dicha mezcla será devuelta para canje, con las características adecuadas.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS.

SIN TEXTO



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E6-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO C.

Mérida Yucatán, a 13 de enero de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E6-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mí misma como persona física, participé a través de la presente proposición

- C) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo a cuidar la presentación física del producto, así como mejorar la dilución de las sustancias, adecuadamente al vehículo, a fin de que no esté grumosa, es decir que los ingredientes no se vean por separado, debiendo entregar las mezclas con calidad a los pacientes, a fin de evitar quejas de los mismos y que acepto que de presentarse alguna mezcla grumosa o no homogénea, ésta me será devuelta para canje, con las características de presentación adecuadas.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS.

SLIMATO